



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 099 2018-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 20 de diciembre de 2018.

VISTO:

La Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°305-2018-SUNARP/SN de fecha 27 de noviembre de 2018 y el Informe N°265-2018-SUNARP-ZRN°IV-UREG de fecha 19 de diciembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos es un órgano desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N°26366 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 141-2018-SUNARP/SN se autoriza que las oficinas registrales puedan habilitar la "Atención Nocturna" para la prestación de los servicios de publicidad registral y orientación al usuario;

Que, la "Atención Nocturna" es una política institucional que busca mejorar la calidad en la atención de los servicios registrales que se brindan al ciudadano mediante la extensión del horario de las oficinas registrales, y cuya ejecución corresponde a cada Jefe de Zona Registral, previa evaluación de sus recursos y necesidades;

Que, la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, estuvo a cargo del Plan Piloto "Atención Nocturna" en junio del 2018 y en virtud de lo expuesto en los párrafos anteriores, implementó el servicio de "Atención Nocturna" en la Oficina Registral de Iquitos, la última semana de cada mes en el horario de 05:00 p.m. a 7:00 p.m. y posteriormente fue modificado al horario de 05:00 p.m. a 6:00 p.m., el que fue publicado en el Portal Institucional para conocimiento del ciudadano;



Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°305-2018-SUNARP/SN, se resuelve en el artículo 1°: *"Autorizar a los Jefes de las Zonas Registrales para que, mediante Resolución Jefatural, dispongan, a partir del 10 de diciembre de 2018, la ampliación de los servicios registrales en el horario de "Atención Nocturna" para la Presentación de Título, Pago de Liquidación de Título y Reingreso de Título por Subsanación en las Oficinas Registrales bajo su competencia, conforme a la previa evaluación de sus necesidades y recursos"*;

Que, asimismo, el artículo 2° de la precitada resolución dispone los lineamientos para la implementación y gestión de los servicios registrales durante el horario de "Atención Nocturna", señalando en el literal a) que los Jefes Zonales, en el marco de sus competencias, deben ejecutar todas las acciones necesarias a fin de que los servicios registrales brindados no afecten el normal funcionamiento de las oficinas registrales a su cargo, máxime, tratándose de la ampliación del horario del Diario;

Que, la Jefatura de Unidad Registral mediante Informe N°265-2018-SUNARP-ZRN°IV-UREG en virtud de lo resuelto en el artículo 1° de la precitada resolución así como del Artículo 18° del Reglamento General de los Registros Públicos, y conforme al cronograma establecido por esta Zona Registral para la Atención Nocturna en el mes de diciembre, comunica la disponibilidad de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos para la ampliación en el horario de "Atención Nocturna" para la Presentación de Título, Pago de Liquidación de Título y Reingreso de Título por Subsanación, referidos al procedimiento de inscripción registral;



Que, en ese sentido, se ha solicitado a la Jefatura Zonal la ampliación de horario de atención en Caja-Diario para los días 26, 27 y 28 de diciembre de 2018 en el horario de (4:45 p.m. a 5:45 p.m.), ello con la finalidad de poder ampliar de atención de servicios en el horario de "Atención Nocturna" para la Presentación de Título, Pago de Liquidación de Título y Reingreso de Título por Subsanación en la Oficina Registral de Iquitos;

Que, conforme a lo establecido en la Resolución N°305-2018-SUNARP/SN, el trámite entre "Oficina Receptora y Oficina de Destino" no se encuentra comprendido en la extensión del horario;

Que, de conformidad con el artículo 18° del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N° 126-2012-SUNARP/SN, corresponde al Jefe Zonal ampliar el horario, por causa justificada y extraordinaria, del Diario de la oficina registral sujeta a su competencia. En ese caso, la causa que justifica a la Jefatura de la Zona Registral IV-Sede Iquitos emitir la resolución de ampliación del horario del Diario, previo análisis de los recursos y necesidades y en virtud del requerimiento efectuado por Jefatura de Unidad Registral, es la política de "Atención Nocturna", dispuesta por resolución del Superintendente Nacional;

De conformidad a la Autonomía Económica y Administrativa decretada por el artículo 4° de la Ley N° 26366, así como lo dispuesto por el artículo 63° inciso t) del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la ampliación de los servicios registrales en el horario de "Atención Nocturna" para la Presentación de Título, Pago de Liquidación de Título y Reingreso de Título por Subsanación, solamente, en la Oficina Registral de Iquitos, de la Zona Registral IV-Sede Iquitos, para los días 26, 27 y 28 de diciembre de 2018, en el horario de 4:45 p.m. a 5:45 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Administración, a la Unidad Registral y a la Unidad de Tecnologías de la Información, efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y a la Unidad de Comunicaciones para su difusión.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Carmen Salome Sandoval Pinto
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV Sede Iquitos